

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 246

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 9/1973 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se establece la obligatoriedad por parte de los comerciantes expendedores de artículos alimenticios al por menor de acreditar de modo fehaciente el precio cobrado por los artículos que expenden.

La obligación de que el comerciante detallista acredite ante el comprador el precio cobrado por los artículos que éste ha adquirido fue prevista en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 (*Boletín Oficial del Estado* número 304, del 19), si bien de un modo parcial, ya que dicha obligación queda supeditada al deseo del comprador, al señalar que los detallistas, además de tener marcado el precio de venta de todos los productos que exhiban o expongan para su venta, estarán obligados, a requerimiento del comprador, a extender la factura o justificantes correspondientes.

Las características que condicionan la venta de los productos alimenticios, en especial los de carácter perecedero, unidas a la rapidez con que suele realizarse, contribuyen a la escasa aplicación, en la práctica del citado precepto, por lo que se estima conveniente dictar una disposición que, sin perturbar la actuación de los comerciantes del sector y la agilidad con que llevan a cabo estas operaciones de venta, asegure a los compradores la posibilidad de verificar, con posterioridad al acto de la compra, la correcta aplicación del precio

de venta marcado para el producto que se adquiera.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, así como las atribuciones conferidas a esta Comisaría General por la Ley de 24 de junio de 1941, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado*, en las envolturas de los paquetes, bolsas, etc., que contengan artículos alimenticios expendidos al público por los distintos establecimientos, tanto si se trata de productos previamente envasados o si, por el contrario, lo han sido en el acto de la compra, deberá hacer figurar el comerciante expendedor, de modo perfectamente legible, el peso del artículo vendido y el precio cobrado por el mismo, sin perjuicio de la obligación de extender factura o justificante a requerimiento del comprador, a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2.º Cuando se trate de establecimientos que hayan adoptado el sistema de cobro mediante máquinas registradoras o procedimiento similar con expedición automática de tickets, en los que figure el importe cobrado, no será preciso hacer figurar este extremo en la envoltura o bolsa que contenga el producto adquirido.

Art. 3.º El incumplimiento de lo que se dispone en la presente Circular constituirá infracción sancionable con arreglo al Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, de conformidad a

lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Comisario general, P. D., el Secretario general, José Enrique Martínez Genique.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilustrísimos Sres. Presidentes del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, de Frutos y Productos Hortícolas, de la Pesca, de Ganadería y del Olivo.

Publicada en el «Boletín Oficial de Estado, Gaceta de Madrid», núm. 252, de día 20 de octubre de 1973. 5967

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LEON

OFICINA DE INFORMACION

Por el Tribunal Calificador de las XVIII Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, ha sido remitida a este Gobierno Civil la lista de aprobados en el primer ejercicio de dichas pruebas, encon-

trándose la misma en este Centro a disposición de los opositores que deseen examinarla.

León, 29 de octubre de 1973.—El Secretario General, Carlos Ferrín Castellanos. 5968

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de carbón para la calefacción en campaña 1972-73 efectuado por don Mariano Fernández Fernández, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombes.

5831 Núm. 2133.—132,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

ANUNCIO

Provisión por concurso libre de dos plazas de Auxiliar de Recaudación de primera categoría.

Tribunal: Presidente: D. Francisco José Vega Puente, Jefe de la Sección de Recaudación, Gastos Públicos y Depósitos.

Vicepresidente: D. Andrés Herrero Martínez, Recaudador titular de la expresada Zona.

Vocal: D. Alfredo Carvajal López, Recaudador titular de la Zona León 1.ª (Capital).

Secretario: D. Antonio Prieto Chamorro, Auxiliar mayor de la Zona León 2.ª (Pueblos).

Examen: En la Tesorería de Hacienda de esta provincia el día 26 de noviembre de 1973. Hora: 4 de la tarde.

Materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud: Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental. Nociones de Contabilidad. Conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes. Composición de los organismos Central y Provinciales del Ministerio de Hacienda. Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Documentación: Certificado de penales.—Certificado de buena conducta y certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad conta-

giosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

Bases del concurso: Estarán de manifiesto en la oficina Recaudatoria de dicha Zona hasta el día antes del examen.

León, 22 de octubre de 1973.—El Recaudador, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5940

Administración Municipal

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de veintiuno de octubre corriente, acordó la imposición de contribuciones especiales para atender el pago derivado de la obra de «Ampliación del abastecimiento de agua, red de distribución y de evacuación de residuales, en Berlanga del Bierzo», fijando como tipo impositivo el cuarenta por ciento del presupuesto de la obra, siendo la cantidad a distribuir trescientas diez mil docientas pesetas, y fijando como base del reparto la edificación, bien se halle destinada a vivienda o a otros usos, siempre que se hallen afectados por las mencionadas obras, a la vez que fijó las doce horas del día siguiente al en que se cumplan quince hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes afectados por las obras se reúnan en esta Casa Consistorial para constituir la Asociación Administrativa y resolver los asuntos que se incluyen en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Constitución de la Mesa provisional, formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales elegidos libremente por el Presidente, entre los contribuyentes que concurren a la reunión y un Secretario encargado de la redacción del acta de esta sesión, cuyo cargo habrá de recaer en un funcionario al servicio de la Corporación Municipal.

2.º—Designación de Delegados en número no inferior a dos ni superior a seis, que serán elegidos por votación, entre los concurrentes, contribuyentes afectados con edad superior a los veintitrés años, que sepan leer y escribir.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se regirá la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y disposiciones concordantes.

La relación de contribuyentes afectados por las obras queda expuesta al público en el tablero de anuncios de esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que

durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, y en cumplimiento del artículo 19 del citado Reglamento de Haciendas Locales.

Modificadas las tarifas de las Ordenanzas fiscales núm. 19 y 25, que regulan los derechos y tasas por «Expedición o tramitación de documentos» y por «Ocupación de la vía pública», quedan estos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 24 de octubre de 1973.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 5943

Ayuntamiento de Cuadros

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto que por el contratista de las obras de «Alumbrado público» de los siete pueblos de este municipio, don Anselmo López Gutiérrez, se ha solicitado la devolución de la fianza, una vez transcurrido el período de garantía. Quien estime procedente presentar reclamaciones al respecto, podrá hacerlo en el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuadros, a 24 de octubre de 1973.—El Alcalde, Bienvenido García.

5894 Núm. 2135.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Villacé

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 27 del pasado mes de julio, expediente de habilitación de crédito con transferencia, del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1970 correspondiente a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Villacé, se halla expuesto al público por el período de quince días para que los interesados vecinos o residentes en el municipio u otros afectados por las obras, pueden presentar las reclamaciones oportunas.

Villacé, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5874

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocontrigo

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de esta Entidad

Local Menor, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras en las calles de esta localidad, la Barriada, Curtidos, la Huerga, Cañal, la Borra, del Puente y Onésimo Redondo.

El tipo de licitación o presupuesto de ejecución de las obras es de un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas, a la-baja.

La garantía provisional es de treinta y siete mil trescientas pesetas y la definitiva ascenderá al 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en la Oficina de la Junta, todos los días laborables desde las dieciocho a las veintiuna horas.

Las plicas o proposiciones, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta que se cumplan los veinte días hábiles siguientes, de la inserción del anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las catorce horas, en el local habilitado para Oficina de la Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), con Documento Nacional de Identidad n.º, expedido en el de de 19....., y Carnet de Empresa de Responsabilidad n.º, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras que se detallan en el Proyecto redactado por los Arquitectos D. Veremundo Núñez Arenal y D. Isidro Luna Seco con fecha de septiembre de 1972, con sujeción estricta al referido proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.— Fecha y firma.

Castrocontrigo, 16 de octubre de 1973.—El Presidente, Domingo Fernández.

5746

Núm. 2134.—396,00 pts.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha, recaída en la causa 36 de 1972, del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ponferrada, por el delito de lesiones, se cita por segunda vez y por medio del presente, al penado José Luis Laiz Viñuela, de 28 años, hijo de Gregorio y Elena, natural de Cármenes, de profesión minero y cuyo último domicilio lo tuvo en Torre del Bierzo, ignorándose actualmente su paradero, a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce de la mañana, a fin de notificarle la suspensión condicional de la pena que le fue impuesta, previéndole que si no comparece se procederá a dejar sin efecto dicha suspensión y a ejecutar la pena.

León, a 22 de octubre de 1973.—El Secretario (ilegible). 5923

Requisitoria

Mejías Merino, Floreal, de 34 años de edad, soltero, electricista, hijo de Carlos y María, natural de Godello (Valencia) y vecino de Madrid, calle Marqués de Zafra, núm. 10, bajo izquierda, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), a constituirse en prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.— Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho encartado, y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en las diligencias preparatorias núm. 27 de 1973, sobre estafa.

Ponferrada, 24 de octubre de 1973.—El Juez de Instrucción (ilegible). 5924

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que después se reseñarán, todos ellos domiciliados en Villagarcía de la Vega, por el concepto de cuotas adeudadas a la Seguridad Social y para hacer efectivas las cantidades individualizadas que se indican a continuación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, los cuales responden de las cantidades adeudadas por sus respectivos dueños:

Expte. 4794/70. — Apremiado don

Modesto Miguélez Domínguez, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y tres mil más calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una finca de labor reseñada con el número 22, polígono 14, superficie 0.0720, sita en término de San Cristóbal de la Polantera. Valorada pericialmente en diez mil pesetas.

Expte. 4805/70.—Apremiado D. Felipe de la Torre y Torre, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y tres mil pesetas más calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos fincas de labor reseñadas con el número 93 y 3, polígono 8 y 9, con superficie de 0.5190 y 0.7135, en el término de San Cristóbal de la Polantera. Valoradas pericialmente, en conjunto, en quince mil pesetas.

Expte. 4807/70.—Apremiada doña Elisa Pérez Fuertes, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y otras tres mil pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una finca de labor reseñada con el número 17 del polígono 9, con superficie de 0.4500 hectáreas, sita en término de San Cristóbal de la Polantera. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

Expte. 4812/70.—Apremiada doña Isabel Morán Pérez, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal más, es decir por dos mil trescientas noventa y siete pesetas de principal más tres mil pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una finca de labor reseñada con el número 54, polígono 10, con superficie de 0.7720 hectáreas, sita en término de Villagarcía. Tasada pericialmente en veintisiete mil pesetas.

Expte. 4821/70.—Apremiada doña Rosario Zapatero Martínez, por tres mil seiscientos diecisiete pesetas de principal y tres mil pesetas más que se calculan provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Finca de su propiedad. Dos parcelas de labor reseñadas con los números 64 y 70, de los polígonos 13 y 14, con superficies de 0.8005 y 0.2270, sitas en término de San Cristóbal de la Polantera. Valoradas pericialmente, en conjunto, en quince mil pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrantes, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez de diciembre de 1973 y hora de las cinco de la tarde, y sucesivamente, con un cuarto de hora de intervalo, los posteriores. Se advierte que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 22 de octubre de 1973.—Luis Fernando Roa.—Ante mí Luis P. Corral.—Rubricados.

5849 Núm. 2086.—682,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y su provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en autos 1.078/73, instados por Manuel España Alvarez, contra Mina Ramona y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de noviembre, a las cinco veinticinco horas de su tarde.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Mina Ramona y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. 5929

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia, en funciones de la núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 364/73, instados por Toribio Blanco Peña, contra Pablo Peña Fernández, y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de noviembre a las cinco horas de su tarde.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Pablo Peña Fernández, y a quien resultara ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5926

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 679/73, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Gutiérrez, contra José G. Fierro, sobre silicosis, y

Ha señalado para la celebración del juicio el día veintidós de noviembre, a las cinco horas de su tarde en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada José G. Fierro, en ignorado paradero, y a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5927

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y su provincia, en funciones de la núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 848/73, seguidos a instancia de José Martínez Alvarez, contra Empresa Mina Regalada y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintidós de noviembre, a las cinco quince horas de su tarde.

Y para que sirva de citación en forma legal a Mina Regalada y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. 5928

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 509/73, instados por Andrés Arias Gómez, contra Minas Sorpresas y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio el día veintidós de noviembre a las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. 5930

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y su provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en autos 580/73, instados por David Mtez. Fdez., contra Emilio Díez Ordóñez y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de noviembre, a las cuatro treinta horas de su tarde.

Y para que sirva de citación en for-

ma legal a la empresa Emilio Díez Ordóñez, y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. 5931

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y su provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en los autos 995/73, instados por Joaquín de la Torre Morán, contra Minas Reunidas y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintidós de noviembre, a las cuatro cuarenta de la tarde.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Minas Reunidas y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. 5932

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia, en funciones de la número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 324/73, seguidos a instancia de José González Fernández, contra Mina Buick y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintidós de noviembre, a las cuatro cincuenta y cinco horas de su tarde.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Mina Buick y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5933

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 149.661/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5895

Núm. 2141.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1973